

**¿Qué nos dicen los datos sobre la criminalidad sexual de la población extranjera?
Análisis del informe de delitos sexuales 2024 y datos del CGPJ**

What do the data indicate about sexual criminality among the foreign population? Analysis of the Sexual Offences Report 2024 and data from the CGPJ.

NURIA FERNÁNDEZ-FERNÁNDEZ

Profesora Sustituta Interina de Derecho Penal

Universidad de Granada (España)

nferna@ugr.es

 <https://orcid.org/0000-0003-0367-6009>

Resumen: El estudio de la criminalidad en población extranjera ha sido abordado en Criminología durante más de un siglo. Aunque se ha desmentido el mito de que mayor inmigración implica mayor criminalidad, esto no es lo que piensa el público general. Además, la delincuencia sexual de extranjeros ha sido menos analizada.

Las estadísticas sobre criminalidad en España presentan problemas de desagregación, lo que impide un análisis preciso de la delincuencia sexual por nacionalidad. Las estadísticas de hechos conocidos no distinguen entre nacionalidad, sexo o edad, mientras que las de detenciones e investigaciones no permiten cruzar nacionalidad y tipología delictiva. El informe más completo es el del Ministerio del Interior (desde 2019), que señala que el 65% de los delitos contra la libertad sexual son cometidos por españoles y el resto por extranjeros, destacando como países de procedencia Marruecos, Colombia y Rumanía.

La falta de datos precisos dificulta refutar creencias erróneas sobre inmigración y delincuencia sexual, lo que contribuye a la difusión de discursos sesgados, ampliificados por los medios de comunicación.

Abstract: *The study of criminality in the foreign population has been addressed in Criminology for more than a century. Although the myth that more immigration means more criminality has been disproved, this is not what citizens believe. Also, sexual crime committed by foreigners has been less analysed.*

Recepción: 02/03/2026

Aceptación: 23/05/2026

Cómo citar este trabajo: FERNÁNDEZ-FERNÁNDEZ, Nuria, “¿Qué nos dicen los datos sobre la criminalidad sexual de la población extranjera? Análisis del informe de delitos sexuales 2024 y datos del CGPJ”, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.º 13, Universidad de Cádiz, 2026, pp. 469-494, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2026.i13.14>

Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos

ISSN-e: 2345-3456

N.º 13, Enero-Junio, 2026, pp. 469-494

Crime statistics in Spain present problems of disaggregation, which prevents an accurate analysis of sexual crime by nationality. Statistics on known facts do not distinguish between nationality, sex or age, while statistics on arrests and investigations do not allow for cross-referencing nationality and type of crime. The most complete report is that of the Ministry of the Interior (from 2019), which indicates that 65 % of crimes against sexual freedom are committed by Spaniards and the rest by foreigners, highlighting as countries of origin Morocco, Colombia and Romania standing out.

The lack of accurate data makes it difficult to refute erroneous beliefs about immigration and sexual crime, which contributes to the dissemination of biased discourses, amplified by the media.

Palabras clave: violencia sexual, población extranjera, inmigración, delitos sexuales.

Keywords: sexual violence, foreign population, immigration, sexual crimes.

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. OBJETIVO Y METODOLOGÍA. 3. CRIMINALIDAD Y VICTIMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA. 3.1 Problemas de la investigación, 3.2 Datos estadísticos accesibles. 3.2.1. *Detenidos e investigados. Portal estadístico de criminalidad.* 3.2.2. *Condenados. CGPJ.* 3.2.3. *Población penitenciaria.* 3.2.4. *Victimizaciones.* 4. Datos estadísticos de los delitos sexuales cometidos por extranjeros. 4.1 Informe delitos sexuales 2024 Ministerio del Interior. 4.2 Condenas por delitos sexuales. Datos del Consejo General del Poder Judicial. 5. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS, 6. CONCLUSIONES. 7. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el vínculo entre criminalidad y población extranjera se ha consolidado como uno de los ejes centrales del debate público y mediático en España. Este fenómeno ha adquirido una relevancia particular en los últimos tiempos, específicamente en el ámbito de los delitos contra la libertad sexual, donde ciertos sectores del espectro político conservador han articulado un discurso que vincula de manera causal el origen nacional con la comisión de agresiones sexuales.

Dicha narrativa sostiene, como premisa fundamental, una sobrerrepresentación de los ciudadanos extranjeros en las estadísticas de criminalidad violenta. No obstante, diversas voces sugieren que este enfoque instrumentaliza la seguridad de las mujeres para promover una percepción social desfavorable hacia la inmigración, particularmente aquella proveniente de entornos socioeconómicos vulnerables. Este fenómeno puede analizarse bajo los prismas de la xenofobia y la aporofobia, sustentados a menudo en la teoría del «choque cultural». Según este paradigma, la delincuencia no sería un fenómeno multicausal, sino el resultado de una supuesta incompatibilidad de valores entre la sociedad receptora y determinadas culturas de origen.

Asimismo, resulta pertinente observar cómo este discurso utiliza la protección de los derechos de la mujer como eje de legitimación para políticas migratorias restrictivas. Esta tendencia no solo permea el discurso político, sino que también en-

cuentra eco en ciertos sectores del feminismo que abogan por medidas punitivas y de exclusión.

Frente a estas narrativas, la presente investigación se va a centrar en contrastar el discurso mediático con los datos estadísticos disponibles sobre criminalidad de la población extranjera. Desde la criminología, se ha demostrado que el comportamiento desviado no tiene un vínculo preciso con la procedencia cultural *per se* —ya que la criminalidad es un fenómeno global que se da en todas las sociedades y tiempos históricos—, sino que más bien está relacionado con los déficits en los procesos de integración y las condiciones del contexto de acogida.

2. OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El objetivo de esta investigación es explorar los datos relativos a delincuencia sexual y población extranjera. La metodología que hemos utilizado es de carácter exploratorio para identificar y analizar toda la información referente al tema de estudio, contando con un enfoque cuantitativo.

En primer lugar, hemos llevado a cabo una revisión bibliográfica sobre el objeto de estudio. Es un tema poco estudiado, por lo que la mayor parte de la bibliografía es referente a delincuencia en general.

En segundo lugar, hemos analizado todos los documentos y fuentes estadísticas que prestan información relativa al tema de análisis. El documento central de la investigación ha sido el informe de delitos sexuales de 2024, sin embargo, nos hemos apoyado también en la información que proporciona el Portal Estadístico de Criminalidad respecto a detenciones e investigaciones y a la explotación de datos del Consejo General del Poder Judicial en torno a condenados y población penitenciaria.

Finalmente, el último apartado lo hemos dedicado al análisis de los datos obtenidos y a las posibles consecuencias que puede tener la manera en cómo se informa sobre esta criminalidad en los medios de comunicación y determinados partidos políticos.

3. CRIMINALIDAD Y VICTIMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

La amplia mayoría de los estudios criminológicos sobre inmigración y delincuencia han desechado la idea de que la población extranjera aumente las tasas de criminalidad (Alonso-Borrego et al., 2009; Delgrande y Aebi, 2010; Rodríguez Yagüe, 2012). De hecho, existe una correlación entre aumento de población extranjera y descenso de las tasas de criminalidad (García-España, 2019). Sin embargo, la delincuencia de la población extranjero ha sido objeto de numerosos estudios que buscaban encontrar una posible explicación a esta.

Una teoría muy usada para explicar la delincuencia de extranjeros es la del conflicto cultural de Sellin (1938), la cual surgió como respuesta a los movimientos

eugenésicos de la década de 1920 para intentar desmentir el origen biológico del delito (Martínez y Lee, 2004). Para el autor, el crimen se origina en el conflicto entre diferentes sistemas de normas culturales. En sociedades complejas y multi-culturales, distintos grupos pueden tener valores, creencias y normas que entran en conflicto entre sí o con las leyes dominantes del Estado.

Sin embargo, la población extranjera que presentaba altas tasas de criminalidad en el país norteamericano a principios del siglo XX eran procedentes de países que, desde finales del siglo XX y principios del XXI, están recibiendo mayor inmigración y se encuentran con el mismo problema. Por lo tanto, y según Marcelo Aebi (2008), este hecho descarta la hipótesis de un supuesto conflicto cultural. Por ello, argumenta, no es la cultura, sino el contexto social de acogida el que explicaría esta sobrerrepresentación de extranjeros en las estadísticas criminales, en concordancia con los múltiples estudios de Elisa García España (Aebi, 2008; García-España, 2023).

Es por este motivo que, explicaciones más sociológicas son más atractivas y convenientes a la hora de tratar la delincuencia de personas extranjeras. Conceptos como la desorganización social, anomia, frustración, subculturas y control social son los que más se han relacionado con el tema (Martínez y Lee, 2004; Cano Paños, 2006). Pero, todas ellas se basan en el modelo de sociedad norteamericana y el proceso migratorio que atravesó después de la II Guerra Mundial, el cual no se basó en la integración, sino en la formación de guetos, a diferencia del caso argentino a principios del siglo XX (Aebi, 2008).

Por tanto, si no es la cultura ni la organización social, son las teorías situacionales del delito las más apropiadas para explicar este fenómeno, como reflexiona Aebi (2008). En este mismo sentido se pronuncia García-España (2014), que sostiene que la motivación delictiva del extranjero varía en intensidad desde una motivación prosocial (bajo riesgo delictivo) hasta una motivación delictiva persistente (alto riesgo), pasando por una motivación circunstancial ligada a contextos migratorios de exclusión. Concluye que no es la condición de «extranjero» en sí la que favorece la delincuencia, sino la carencia de oportunidades estructurales legítimas que potencia los factores de riesgo. Esto último está en consonancia con los resultados del estudio de Arbach-Lucioni et al. (2013) sobre factores de riesgo de extranjeros y españoles en prisión.

Todo ello concuerda con la perspectiva integradora de la teoría de la Acción Situacional de Wikström (2019). El autor defiende que el delito es el resultado de una elección moral, que se da en una situación y contexto específicos y está influenciada por las características personales del individuo y el ambiente en el que se encuentra. Así, la delincuencia no se entiende solo por factores sociales o personales, sino por cómo esos factores interactúan en situaciones concretas. Una persona comete un delito cuando cree que está bien hacerlo, tiene la oportunidad, y carece del autocontrol para resistirse.

No obstante, la producción criminológica contemporánea adolece de una relativa escasez en el análisis empírico de tipologías delictivas concretas; un vacío que se hace especialmente evidente en el ámbito de la delincuencia sexual, el cual

constituye el núcleo de este estudio. Paradójicamente, mientras la investigación académica ha sido limitada, este fenómeno ha ocupado un espacio central en la narrativa pública, suscitando un vivo interés en el debate mediático y siendo capitalizado por las agendas de determinados sectores políticos. En este escenario, cobra especial relevancia la aportación de De la Torre Laso y Del Álamo Gómez (2023), quienes abordan de manera crítica las agresiones sexuales cometidas en grupo por población extranjera, analizando minuciosamente cómo los medios de comunicación construyen y difunden el relato sobre estos sucesos.

Para el análisis de los delitos sexuales, y específicamente de las agresiones sexuales, no se pueden obviar las contribuciones hechas desde el Feminismo. Las agresiones sexuales han sido siempre objeto de preocupación para la teoría feminista y las aportaciones teóricas, desde las diferentes ramas, apuntan al patriarcado y la cultura de la violación como responsables (Tardón Recio, 2022). Desde la llamada Criminología Feminista, se ha estudiado la interrelación entre crimen, género y sexo (Gartner & McCarthy, 2014). Algunas estudiosas, como Jo Phoenix desde el mundo anglosajón, combinan el estudio feminista con el criminológico, preocupándose por la victimización de las mujeres en delitos sexuales. Y, ya en su día, Maqueda Abreu (2014), debatió sobre el sentido o no de una Criminología feminista. En su estudio, Maqueda señala que la violación en un delito eminentemente masculino, sin distinguir origen o nacionalidad.

3.1. Problemas de la investigación

A la hora de investigar sobre inmigración y personas extranjeras y su presencia en las estadísticas oficiales sobre criminalidad y su participación real en esta, se deben tener en cuenta una serie de cuestiones que influyen en su medición, como recogen Contreras, Carvalho y Prado (2023: 31-35).

El primer problema es conocer el número de personas extranjeras que pasaron por el país. Este problema es abordado por Morelle-Hungría (2025) en su estudio sobre la población flotante en el caso específico de Ibiza. Propone un método innovador para conocer la población flotante sumando la capacidad turística (ajustándola a un 20% de error) y el censo poblacional (ajuste del 5%). Aunque esta técnica ofrece una aproximación muy alta, no nos ayuda a conocer con exactitud la población flotante real, por lo que ofrece otras fuentes de datos como la recogida de basura. Además, este enfoque sería más apropiado para circunscripciones territoriales más pequeñas, como, en su caso, Ibiza.

Según datos del censo a 1 de enero de 2025, en España había censadas 49.128.297 personas de las que 6.911.971 eran de procedencia extranjera y 9.464.210 nacidas en el extranjero¹. Además, durante el año 2024 visitaron España unos 94 millones

1 Instituto Nacional de Estadística (2025, diciembre 2). Nota de prensa. Censo Anual de Población Primeros resultados 2025. Ampliación 2022, 2023 y 2024. Recuperado de: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/CensoVariables2025.htm>

de turistas, marcando récord histórico². De este conjunto población, los principales países de origen de los extranjeros censados eran Marruecos, Colombia y Rumanía; mientras que los turistas provenían mayoritariamente de Reino Unido, Francia y Alemania³.

Por otro lado, si tenemos en cuenta los datos que arroja la llamada «operación paso del estrecho», en 2024 se registraron un total de 3.442.770 de pasajeros⁴. Así, de manera general, se puede decir que en 2024 pasaron por España casi 100 millones de personas. Todos estos datos sin tener en cuenta las personas con un visado caducado, aquellas que están solo de paso dentro de su flujo migratorio y el resto de las situaciones que no se recogen en estadísticas oficiales.

Según datos del Ministerio del Interior, en 2024 llegaron 63.970 personas extranjeras ilegales por vía marítima o terrestre⁵. Y, según el informe de Funcas, en 2023 había cerca de 700.000 ilegales en nuestro país⁶, estimándose actualmente por encima de 800.000⁷.

Si nos centramos ahora en las estadísticas sobre criminalidad, estas no están carentes de problemas (Díez-Ripollés y Cerezo-Domínguez, 2001). Como ya sabemos, existe una gran diferencia entre los hechos conocidos, los hechos esclarecidos, las detenciones e investigaciones y las condenas. Además, estos hechos pudieron haber ocurrido en diferentes años, especialmente cuando hablamos de condenas. Es por ello por lo que la estadística de hechos conocidos es la que mejor informa sobre la criminalidad en el año. Sin embargo, esta estadística no disgrega los datos por nacionalidad, sexo o edad, lo que dificulta un análisis más exhaustivo⁸.

Por este motivo, debemos acudir a las detenciones e investigaciones para conocer la nacionalidad, el sexo y la edad de los victimarios. Pero, esto tampoco nos ofrece

-
- 2 Instituto Nacional de Estadística (2025, febrero 3). Nota de prensa. Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) diciembre 2024 y año 2024. Datos provisionales. Recuperado de: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/FRONTUR1224.htm>
 - 3 Instituto Nacional de Estadística (2025, febrero 3). Nota de prensa. Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) diciembre 2024 y año 2024. Datos provisionales. Recuperado de: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/FRONTUR1224.htm>
 - 4 La Moncloa. (2024, septiembre 16). La Operación Paso del Estrecho 2024 concluye con récord de tránsito de vehículos. Recuperado de: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/paginas/2024/160924-operacion-paso-estrecho-record.aspx>
 - 5 Ministerio del Interior. (2024). Inmigración irregular 2024. Datos acumulados (01-01 al 31-12-2024) [Informe PDF]. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2024.pdf
 - 6 Funcas. (2023, diciembre 12). El número de extranjeros en situación irregular se aproximaba ya en 2023 a los 700.000. Funcas. <https://www.funcas.es/prensa/el-numero-de-extranjeros-en-situacion-irregular-se-aproximaba-ya-en-2023-a-los-700-000/>
 - 7 Los datos de la inmigración irregular en España: 840.000 personas, en su mayoría procedentes de América. (2026, enero 27). Newtral. Miguel Ros. <https://www.newtral.es/datos-inmigracion-irregular-en-espana/20260127/>
 - 8 Véase también Torrente, Giménez-Salinas & Bartolomé (2019) y, específicamente para estudio de inmigración y delito, Ousey & Kubrin (2018).

toda la información porque, por un lado, podemos conocer la tipología penal y el sexo, pero no la nacionalidad y, por otro, conocer la nacionalidad, la edad y el sexo, pero no la tipología criminal. Esto impide que se pueda conocer la nacionalidad y la tipología criminal al mismo tiempo, y el cruce de datos se torna imposible, además de que no se informa de la situación del extranjero. Por tanto, la información que proporcionan es parcial, pues no se puede inferir si es un extranjero con un proyecto migratorio estable, si es un turista o si está en situación irregular (Contreras, Carvalho y Prado, 2023).

También, a la hora de manejar estadísticas oficiales, se debe tener en cuenta el sesgo de los operadores legales, en este caso, del cuerpo de Policía Nacional y las autonómicas como la Ertzaintza y Mosso d'Esquadra, que presenta una tendencia a detener más personas con apariencia extranjera que nacionales (García-España, Arenas García y Miller, 2016; García-España, 2023). Esta tendencia está vinculada con la capacidad para el esclarecimiento de los hechos de los perseguidos, lo que modula los procesos de «selección» policial de los infractores (Contreras, Carvalho y Prado, 2023). Por tanto, es un proceso que se retroalimenta. Según datos de Monclús (2008), el colectivo extranjero presenta una probabilidad 7 veces mayor de ser detenido, respecto al nacional.

A estos sesgos se unen, por un lado, la construcción de la variable «extranjero» como factor de riesgo y, por otro lado, el uso del Derecho Penal como herramienta en el control de los flujos migratorios irregulares, donde se permite la expulsión como sustitución de la prisión. También es más probable que una persona extranjera ingrese en prisión preventiva lo que, unido a los factores de riesgo de exclusión social específicos que presenta esta población, facilita la expulsión frente a la reinserción (Aebi, 2008; Contreras, Carvalho y Prado, 2023).

Si acudimos a las estadísticas de condenados, como dijimos anteriormente, estas no informan correctamente sobre el año en curso y pueden tratarse de condenas por hechos que ocurrieron hace varios años. Además, las que diferencia por nacionalidad, lo hacen por continentes, no por países. Tampoco se dispone de una estadística que desagregue por nacionalidad y grado de autoría o participación.

Por todo lo expuesto, para esta tipología delictiva, lo más idóneo es hacer uso del Informe sobre los Delitos contra la libertad sexual en España, editado por el Ministerio del Interior. Sin embargo, su recorrido es corto, ya que se edita solo desde 2019. Este informe, el más completo con el que podemos contar, informa sobre el perfil del perpetrador y de la víctima y da datos adicionales sobre lugar, relación previa y nacionalidad. No obstante, deja fuera datos importantes como grado de autoría y participación o información adicional sobre la víctima para, por ejemplo, conocer el sexo del autor y el sexo de su víctima.

El problema de la falta de datos en las estadísticas, como señalaron Cano Paños y Flores-Fernández (2023), es que impiden refutar las creencias que gran parte de la población española tiene sobre inmigración y delincuencia sexual y que tienen un fuerte impacto en el ascenso de las ideologías conservadoras más extremas (Iglesias-Pascual, Hurtado-Rodríguez & De Oliveira-Neves, 2023).

Otro de los problemas de investigación a los que nos enfrentamos en este estudio está relacionado también con cómo se recogen los datos sobre violencia sexual y la influencia que tienen determinadas creencias y mitos sobre la violación tanto en la policía como en los operadores judiciales. Aquí será necesario hacer uso del enfoque de género o feminista.

Es desde este enfoque de género o feminista por el que diversas investigadoras han intentado desmentir con datos el llamado «mito de la violación». Rubio-Martín, Blanco Moreno y Ballesteros Doncel (2022) definen el «mito de la violación real» como una escena arquetípica compuesta por ocho elementos clave que condicionan la justicia. Esta supone un ataque sorpresivo y violento, dónde la víctima se defiende heroicamente de un agresor desconocido armado, que aprovecha la oscuridad de la noche y lugares apartados que cualquier víctima debiera evitar. Además, este agresor suele ser multireincidente y psicópata, o con alguna alteración mental.

Sin embargo, este mito es tumbado por el propio estudio de Rubio-Martín, Blanco Moreno y Ballesteros Doncel, donde analizan sentencias sobre agresiones sexuales en Madrid y por el estudio de Waterhouse, Reynolds y Egan (2016), en este caso en Reino Unido. Ambos estudios desmienten las creencias populares sobre la violación, que a su vez influye en los tribunales a la hora de creer a las víctimas y de imponer sentencias.

Lo que nos dicen ambos estudios es que, a diferencia de lo que reportan las estadísticas policiales, el perpetrador normalmente es un conocido de la víctima, pero quizá alguien que conoció ese día, que coincidieron en una salida o que es amigo de un amigo. Esto también se sustenta con el dato de que más de la mitad de las agresiones ocurren en edificios o en sus alrededores, lo que también rebate la creencia de que ocurren en callejones o descampados. La violencia tampoco es usada en exceso, más bien los medios comisivos están relacionados con la intimidación y la intimidación ambiental, más que con sujetos que exhiben elevados niveles violentos. Tampoco es cierto que la gran mayoría se cometan en grupo, pues solo representan el 2% del total.

El estudio de Tamarit Sumalla y Romero Seseña (2024) es muy ilustrativo también sobre el mito de la violación y cómo influye a los tribunales. Este estudio analizó más de 900 sentencias y concluyó, entre otras cuestiones, que las violaciones en pareja se condenan menos y con penas menos severas en comparación con casos en los que los agresores no eran pareja.

Por lo tanto, a la hora de analizar los datos debemos tener en cuenta los sesgos de la policía y los tribunales hacía los extranjeros y unirle las creencias sobre la violación y la «violación real», por lo que nos vamos a encontrar con datos doblemente sesgados: por raza y etnia y por género/sexo. Y es que, uniendo ambos sesgos, nos encontramos cómo los extranjeros encajan perfectamente en esa definición de extraño que aguarda en mitad de la noche para asaltar a sus víctimas.

3.2. Datos estadísticos accesibles sobre extranjeros y criminalidad

A fin de abordar el estudio de la delincuencia sexual cometida por población extranjera en España, resulta indispensable analizar previamente los índices generales de criminalidad y victimización de este colectivo en el país. Este análisis preliminar permitirá establecer un marco de referencia robusto y obtener una panorámica global del fenómeno. Para ello, se examinarán de forma sistemática las estadísticas oficiales de personas detenidas e investigadas, de sentencias condenatorias, de población penitenciaria y de registros de victimización

3.2.1. Detenidos e investigados. Portal estadístico de Criminalidad

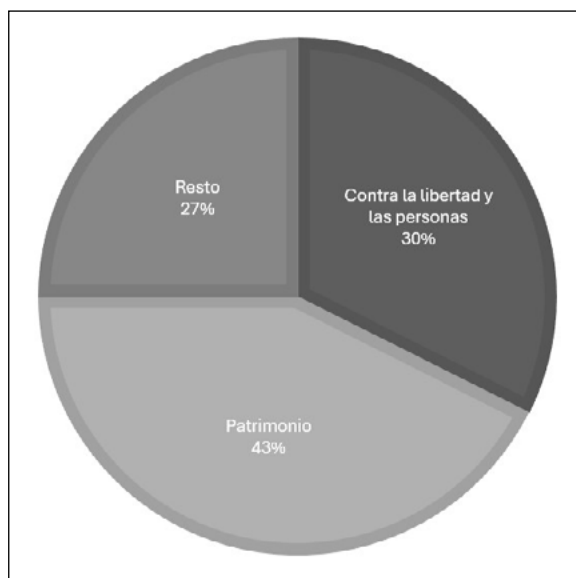
Según datos del Ministerio del Interior (Tabla 1) proporcionados a través del Anuario estadístico y de la herramienta de explotación de datos del Portal estadístico de Criminalidad, los extranjeros suponen el 35% de las detenciones e investigaciones. El delito que cometen más que los nacionales es el relativo a falsedades, relacionado estrechamente con su situación administrativa.

Tabla 1. Detenidos e investigados totales y extranjeros año 2024

Delitos	Total nacional 2024	Total extranjeros 2024
Contra las personas	136.518	47.653
Homicidios dolosos / asesinatos consumados	415	133
Malos tratos	83.936	30.430
Contra la libertad	59.819	17.101
Malos tratos habituales	11.653	3.448
Libertad sexual	14.375	5.641
Agresión sexual penetración	3.244	1.353
Relaciones familiares	2.570	894
Patrimonio	216.676	94.097
Hurtos	96.412	45.870
Seguridad colectiva	71.706	23.230
Tráfico de drogas	26.194	10.412
Falsedades	11.386	7.230
Administración pública	395	42
Administración justicia	31.785	9.266
Orden público	24.989	10.304
Total infracciones	577.107	217.377

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico de Criminalidad

Gráfico 1. Distribución criminalidad extranjeros



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico de Criminalidad

Al examinar la distribución de la criminalidad (Gráfico 1), se observa que aproximadamente el 43% de las infracciones por las que se producen detenciones e investigaciones corresponden a delitos contra el patrimonio, seguidos por los delitos contra las personas, que representan un 30%. Dentro de estos últimos, la mayor parte se vincula a la violencia doméstica y de género, un patrón que coincide con el comportamiento registrado en la población nacional. En relación con la tipología patrimonial, resulta destacable que casi la mitad de los casos consista en hurtos, lo que ofrece un indicador sobre la baja intensidad violenta de estas conductas. En el espectro delictivo restante, sobresalen el tráfico de drogas y las ya mencionadas falsedades.

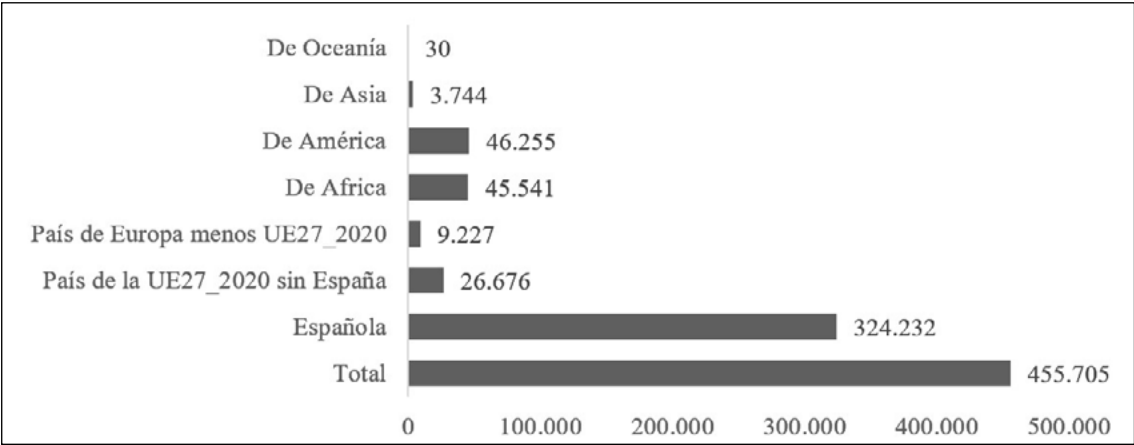
A la luz de estos indicadores, no es posible sostener que la criminalidad asociada a la población extranjera sea predominantemente violenta. Por el contrario, el grueso de las infracciones se concentra en hurtos y falsedades documentales; conductas de corte fundamentalmente instrumental que resultan predecibles al considerar los factores de riesgo estructurales documentados en este colectivo, tales como la precariedad laboral, la exclusión social y las barreras legales (Arbach-Lucioni et al., 2013; Aebi, 2008)

3.2.2. Condenas. Consejo General del Poder Judicial

Al analizar la distribución punitiva durante el ejercicio 2024, se constata que, de las 455.705 condenas totales, la amplia mayoría (un 71%, equivalente a 324.232 resoluciones) correspondieron a sujetos de nacionalidad española. Dentro del espectro de la población extranjera, el desglose geográfico desvela que las cifras más significativas se concentran en las personas oriundas del continente americano, seguidas en volumen por las de origen africano (Gráfico 2). Dicha tendencia guarda una estricta

correlación de proporcionalidad con la representación que ambos grupos poblacionales tienen en los censos demográficos oficiales del Estado español.

Gráfico 2. Condenas por nacionalidad 2024



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

3.2.3. Población penitenciaria

La estadística que proporciona el Consejo del Poder Judicial, junto a Instituciones Penitenciarias, no da información sobre el delito que motivó la condena, solo ofrece datos sobre distribución por Comunidades Autónomas. Aquí destacan Cataluña y Madrid, suponiendo las personas extranjeras el 50 y el 43% de los reclusos, respectivamente. Respecto al total nacional, los extranjeros representan el 31.2% de las personas reclusas.

Tabla 2. Población reclusa extranjera 31 diciembre 2023

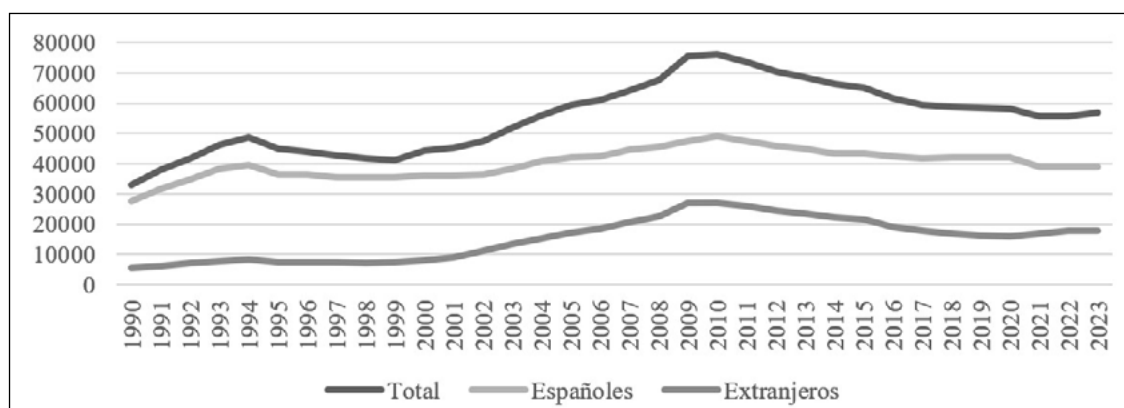
Extranjeros por sexo	Población Reclusa extranjera			Porcentaje de Extranjeros		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	2.311	106	2.417	20%	13%	19%
Aragón	637	22	659	37%	28%	37%
Asturias, Principado	116	10	126	13%	10%	12%
Balears, Illes	515	28	543	38%	25%	37%
Canarias	826	38	864	25%	17%	24%
Cantabria	71	6	77	18%	19%	18%
Castilla y León	1.449	46	1.495	39%	21%	38%
Castilla – La Mancha	461	6	467	27%	14%	27%
Cataluña	3.898	152	4.050	51%	33%	50%
Com. Valenciana	1.720	126	1.846	29%	21%	28%
Extremadura	94	9	103	10%	12%	10%
Galicia	574	31	605	21%	13%	20%

Extranjeros por sexo	Población Reclusa extranjera			Porcentaje de Extranjeros		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Madrid, Comunidad	2.687	355	3.042	42%	50%	43%
Murcia, Región de	523	23	546	32%	24%	31%
Navarra, C. Foral de	134	7	141	34%	23%	33%
País Vasco	478	24	502	33%	18%	32%
Rioja, La	89	6	95	28%	22%	28%
Ceuta	51	2	53	21%	18%	21%
Melilla	59	3	62	34%	38%	34%
TOTAL	16.693	1.000	17.693	31,7%	25,0%	31,2%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Si nos fijamos en la evolución, esta vez a través de los datos del Anuario estadístico del Ministerio del Interior, la presencia de la población extranjera en prisión sigue la misma tendencia que la población nacional, con un pico entre los años 2009 y 2010 y actualmente en una línea descendiente.

Gráfico 3. Evolución población reclusa España (1990-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de datos Anuario estadístico 2023

3.2.4. Victimizaciones

A pesar de que la variable nacionalidad se recoge en los atestados policiales (Valenzuela Ratia, 2002), esta no se incluye después en el apartado de victimizaciones del portal estadístico de criminalidad. Parece que no resulta adecuado añadir esta variable en el estudio de las victimizaciones, lo que impide un estudio oficial sobre la victimización de esta población. Por este motivo se debe acudir a los estudios empíricos basados en el autoinforme y encuestas de victimización para conocer la magnitud de este problema, pero se circunscriben a determinadas zonas geográficas (García-España, 2007). Esto se debe a que la categoría de nacionalidad no está estandarizada y su inclusión podría inducir sesgos.

Para los únicos delitos que conocemos la nacionalidad de la víctima es para los de violencia sexual y de género, que se dan a conocer en el informe de delitos sexuales y en las notas informativas de la delegación contra la violencia de género, respectivamente. Esto deja fuera determinados delitos en los que la población extranjera es más susceptible de ser victimizada, como son los delitos de trata con fines de explotación laboral y sexual, el tráfico de seres humanos, los delitos de odio y discriminación, entre otros.

Por otro lado, a la hora de manejar datos oficiales sobre victimizaciones o denuncias por parte de la población extranjera se debe tener en cuenta que son más propensos a no denunciar, ya sea porque se encuentran en situación irregular y temen ser expulsados (lo que aumenta su riesgo de victimización, especialmente en delitos de explotación laboral o sexual) o porque no confían en las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, ya que para ellos representan la represión (García-España, 2007). En un estudio de Aebi y Linde (2010), los autores analizaron la *European Union Minorities and Discrimination Survey*, donde encontraron que entre un 50 y un 70% de los extranjeros no denuncia los delitos que sufren, a pesar de que algunos se consideren episodios graves.

4. DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS POR EXTRANJEROS

4.1. Informe delitos sexuales 2024 Ministerio del Interior

Si accedemos al Informe de delitos sexuales de 2024, el más reciente, encontramos una gran cantidad de datos referentes al lugar en que ocurrieron los hechos, al tipo de relación existente entre agresor y víctima, perfiles e información específica sobre nacionalidad y distribución delictiva.

De manera general, los delitos sexuales han aumentado un 66% desde 2018. De los hechos conocidos, casi el 60% corresponden a agresiones sexuales, seguido de violaciones en un 23% aproximadamente. Casi la mitad son cometidos en viviendas y espacios cercanos, aunque también indique que casi el 70% fueron cometidos por extraños. Respecto a la distribución territorial, se cometen más en Barcelona, Madrid, Valencia y Alicante, coincidiendo con las ciudades más pobladas de España, sin embargo, la tasa de estos delitos se eleva hasta el 8.1 por cada 10.000 habitantes en Islas Baleares, la más alta de todo el territorio, seguida de Navarra.

Según este informe, el perfil del agresor responde a un hombre, de nacionalidad española, de entre 41 y 64 años⁹, detenido por agresión y abuso sexual mayoritariamente, seguido de violación (Tabla 3). Sin embargo, si observamos los datos

9 El informe de 2024 ha separado dos grupos de edad dentro del de 41 a 64 años, para poder compararlo con el de 2023 los datos se han unido.

separados por franjas de 10 años aproximadamente, el grupo de edad de 18 a 30 años es el que aglutina mayor cantidad de estos delitos.

Tabla 3. Detenidos e investigados por delitos sexuales 2023 y 2024

Rango de edad	Agresiones		Violaciones		Total		% extranjeros		% variación 23/24
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	
14-17 años	1009	984	311	326	1220	1206	19.6%	25.12%	+5.52%
18-30 años	3568	3697	1299	1246	4140	4215	46.1%	48.61%	+2.51%
31-40 años	2305	2534	641	740	2761	3012	50.7%	51.03%	+0.33%
41-64 años	3623	3911	794	812	4544	4822	32.1%	32.64%	+0.54%
Más 65 años	763	771	85	73	950	930	10%	14.09%	+4,09%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Informe de delitos sexuales 2023 y 2024

Respecto a la nacionalidad, el 39.24% de los detenidos e investigados son extranjeros. Dentro de este grupo, el 40.97% son del continente americano, seguido del africano en un 32.6%. Los países con más detenidos son Marruecos, Colombia y Rumanía, coincidiendo con los grupos mayoritarios de extranjeros en España.

Si nos fijamos en grupos de edad, para extranjeros, el perfil varía a varón de entre 31 y 40 años, suponiendo el 50.7% del total, seguido de 18 a 30 años. Estos datos también coinciden con el grueso de población extranjera por edad censada en nuestro país.

El documento examina asimismo de manera pormenorizada los datos relativos a la victimización. En este sentido, el perfil sociodemográfico prevaleciente en los delitos de violación corresponde al de una mujer con una edad comprendida entre los 18 y los 30 años. Por su parte, en el caso de las menores de edad situadas en el rango de los 0 a los 13 años, las principales formas de victimización registradas se vinculan a agresiones y delitos contra la indemnidad sexual (Tabla 4).

Del total de victimizaciones (22.778), el 26.97% corresponden a personas extranjeras, destacando también las provenientes de Colombia y Marruecos, seguidas de Venezuela, Perú y Rumanía. Las víctimas provenientes del continente americano son del casi el 15% respecto del total de personas extranjeras, lo que concuerda también con el grupo poblacional más extenso de extranjeros en nuestro país.

Si diferenciamos por grupos de edad, predominan las personas extranjeras de entre 31 y 40 años, lo que supone también una modificación respecto al patrón general y coincide con el grueso de extranjeros detenidos e investigados, lo que concuerda a su vez con los grupos poblacionales más amplio de personas extranjeras en España.

Tabla 4. Victimizaciones por delitos sexuales 2023 y 2024

Rango de edad	Agresiones		Violaciones		Total		% extranjeros		%Variación 2023/2024
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	
0-13 años	2045	2591	481	474	4238	4196	15%	16.30%	+1.3%
14-17 años	3744	2854	941	1035	4947	5197	15.8%	17.41%	+1.61%
18-30 años	6094	4597	1747	1763	6698	6956	32.3%	32.81%	+0.51%
31-40 años	2136	1762	657	697	2495	2825	45.5%	41.45%	-4.05%
41-64 años	2399	2005	650	814	2899	3231	30.1%	31.14%	+1.04%
Más 65 años	177	199	36	28	193	242	9.8%	14.05%	+4.25%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Informe de delitos sexuales 2023 y 2024

De manera general, los datos de este informe arrojan que en torno al 65% de los delitos contra la libertad sexual son cometidos por nacionales, mientras que el resto lo son por extranjeros, destacando los grupos provenientes de Marruecos, Colombia y Rumanía. Y, si atendemos a la nacionalidad de las víctimas, coincide con la de los victimarios.

Una vez más, el problema es la falta de datos o su disgregación. Estos datos representan el total de la delincuencia sexual, no ofrece datos por las diversas tipologías delictivas. En consecuencia, se advierte una notable dificultad para vincular de manera fidedigna la comisión de estos delitos con el país de procedencia de sus autores. Por los datos del Portal Estadístico de Criminalidad, sabemos que 1.353 agresiones sexuales con penetración fueron cometidas por extranjeros, el 41.7%, y 1.891 por españoles¹⁰.

También hay que tener en cuenta que dentro de esta categoría delictiva entran los delitos relativos a prostitución y explotación sexual, donde hay, por lo general, mayor participación de población extranjera. Estos datos también forman parte del total de delitos sexuales, lo que influye en el porcentaje de extranjeros.

4.2. Condenas por delitos sexuales. Datos del Consejo General del Poder Judicial

En la estadística de condenados adultos del Consejo General del Poder Judicial, de las 5.073 personas condenadas en 2024 por delitos contra la libertad sexual, 1.748 eran extranjeros, lo que supone el 34.5% del total.

Más específicamente, en la estadística sobre delitos sexuales por tipología delictiva, los extranjeros sobresalieron por encima de los nacionales en el delito de agresiones sexuales¹¹, correspondiendo a los extranjeros casi el 60% de las condenas. De estos, destacan los provenientes del continente africano (15%) y del continente americano (14.44%), aglutinando casi la mitad de las condenas a personas extranjeras.

¹⁰ Este dato lo obtenemos al restar las agresiones sexuales cometidas por extranjeros de las totales.

¹¹ Obtenido de la suma de Agresiones sexuales y Abusos sexuales.

Estos datos, una vez más, coinciden con el grueso de la población extranjera y con los datos sobre detenciones e investigaciones.

Tabla 5. Condenados por delitos sexuales y nacionalidad 2024

Delitos	Total		España		UE		Europa		África		América		Asia		Oceania	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Total	3423	5073	2369	3325	192	285	60	105	355	501	386	776	60	79	1	2
Agresiones	676	1389	332	735	60	101	26	30	160	279	77	215	20	28	1	1
Básica	646	1299	313	694	57	97	25	28	155	255	75	198	20	26	1	1
Violación	30	90	19	41	3	4	1	2	5	24	2	17	0	2	0	0
Abusos	996	1097	701	752	46	66	11	10	97	100	121	144	20	25	0	0
Menores	839	1151	635	858	27	44	4	29	46	61	113	141	14	17	0	1
Acoso sexual	47	51	39	40	2	2	0	0	5	4	1	3	0	2	0	0
Exhib y pro	333	396	245	303	22	22	9	5	31	34	22	28	4	4	0	0
Prost y corr	532	989	417	637	35	50	10	31	16	23	52	245	2	3	0	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Si observamos los datos detenidamente, podemos percibir un notable aumento de las condenas de un año para otro (un aumento del 48%), con un aumento porcentual del 4% para las personas extranjeras. ¿Significa esto que en 2024 se cometieron más delitos sexuales? Sí y no. Sí, porque la estadística policial así nos lo dice, pero no en un porcentaje tan elevado. Lo que podemos extraer de estos datos es que en 2024 se celebraron más juicios y, por ende, hubo más condenados.

La estadística penal revela que la pena de prisión representó el 21,8% de las sanciones impuestas por delitos sexuales. Al desagregar estos datos por nacionalidad, se observa que dicha medida privativa de libertad afectó al 21% de los condenados nacionales, al 22,2% de los ciudadanos de la Unión Europea y al 26,6% de los procedentes del resto de Europa; mientras que para la población de origen americano, africano y asiático los porcentajes fueron del 24,4%, 22,5% y 21,1%, respectivamente. Partiendo de la premisa de que la prisión se reserva para las infracciones de mayor gravedad, estos índices sugieren que la severidad punitiva relativa fue mayor en los ciudadanos procedentes de países europeos no comunitarios y del continente americano. En lo que respecta a las sanciones pecuniarias, la pena de multa tuvo una menor incidencia porcentual entre la población condenada de origen africano y americano, siendo una resolución más habitual para los ciudadanos nacionales y de procedencia europea.

Tabla 6. Penas por delitos sexuales según nacionalidad

Penas	Total	España	Extr	UE	Europa	África	América	Asia	Oceania	% Extrj
Total	18.541	12.297	6.244	985	290	1941	2702	318	8	33.37%
1 Penas privativas de libertad	4.050	2.588	1.462	220	77	436	660	67	2	36%
1.1 Prisión	4.046	2.585	1.461	219	77	436	660	67	2	36%
1.2 Responsabilidad personal subsidiaria										

Penas	Total	España	Extr	UE	Europa	África	América	Asia	Oceanía	% Extrj
1.3 Localización permanente	4	3	1	1	0	0	0	0	0	25%
1.4 Arresto fin de semana										
2 Penas privativas de otros derechos	13.257	8.917	4.340	682	185	1.371	1.871	225	6	32.74%
2.1 Inhabilitación absoluta	215	135	80	6	2	30	41	1	0	37.2%
2.2 Inhabilitación especial para empleo	6.167	4.105	2.062	330	98	590	933	109	2	33.44%
2.3 Suspensión empleo o cargo público	2	2		0	0	0	0	0	0	0%
2.4 Privación derecho de conducir vehículos										
2.5 Privación derecho de tenencia de armas	26	19	7	0	0	6	0	1	0	26.9%
2.6 Privación derecho residir en determinados lugares	51	38	13	2	1	3	4	3	0	25.5%
2.7 Prohibición de aproximarse a la víctima	3.303	2.223	1.080	171	41	358	451	57	2	32.7%
2.8 Prohibición de comunicarse con la víctima	3.163	2.145	1.018	166	38	347	413	52	2	32.2%
2.9 Trabajos en beneficio de la Comunidad	330	250	80	7	5	37	29	2	0	24.2%
3 Multa	1.199	792	407	82	27	118	156	24	0	33.9%
4 Expulsión del territorio nacional	35	0	35	1	1	16	15	2	0	100%

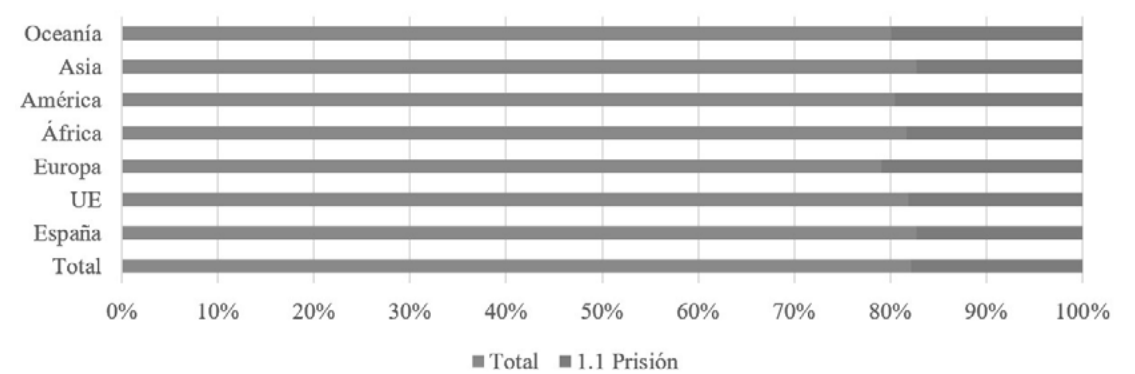
Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Respecto a la duración de las penas de prisión, la gran mayoría son de entre 0 y 2 años, otro dato más que nos informa de la gravedad de los delitos. Si observamos la duración de las penas de prisión por nacionalidad, de 0 a 5 años la población extranjera representa el 33% de los condenados a prisión por delitos sexuales, aumentando hasta el 49.2% en las penas de más de 5 años de duración (del total de 772 condenas).

Si dividimos las condenas a pena de prisión por edad, vemos que la franja de edad que destaca de personas extranjeras condenadas a prisión es la de 31 a 35 años, siendo para los españoles la de 41 a 50 años.

En lo que respecta a la cantidad de delitos, la gran mayoría, tanto de españoles como de extranjeros, son condenados por un delito.

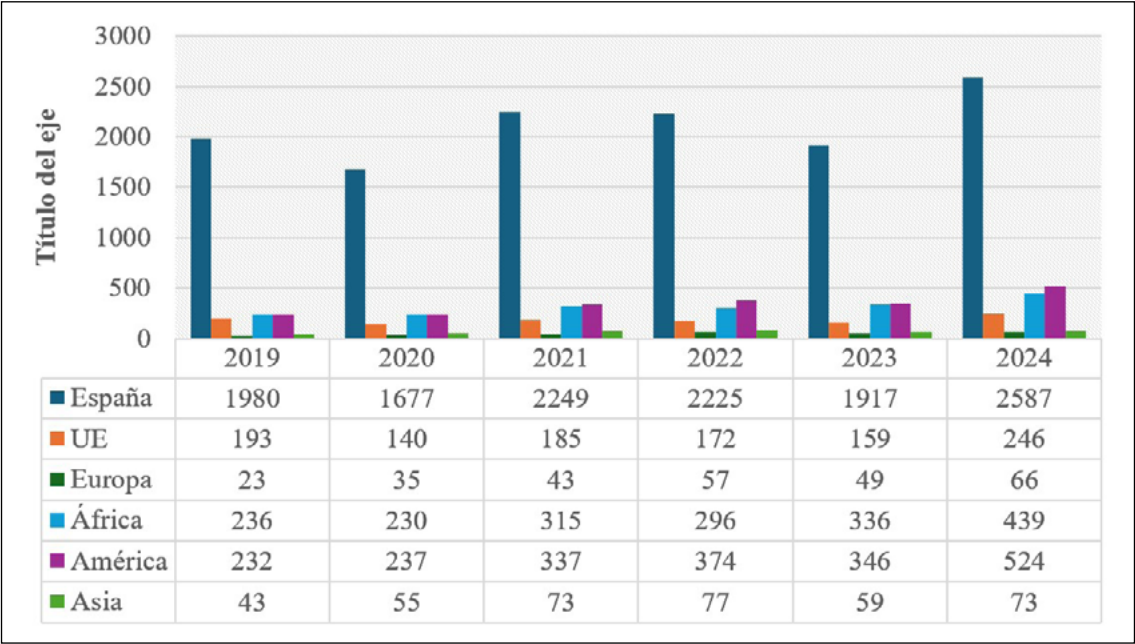
Gráfico 4. Porcentaje de condenados a pena de prisión por nacionalidad respecto del total de condenas 2024



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Si nos fijamos en la evolución, se aprecia una leve subida de las personas condenadas extranjeras, pero varía cada año. A la hora de comparar estos datos debemos tener en cuenta que probablemente se trate de hechos ocurridos en diferentes años, por eso la variación es mayor que la que muestra la estadística de detenidos e investigados. En concordancia con el resto de los datos analizados, en 2024 aumentan las personas condenadas de todas las nacionalidades, aunque especialmente América y África.

Gráfico 5. Evolución personas condenadas por delitos sexuales por nacionalidad 2019-2024



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

5. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

Si se contrastan los datos de detenciones e investigaciones con las condenas de 2024 (estadísticas policial y judicial) — pese al desfase temporal de los procesos —, se observa que la población extranjera concentra el 60% de las condenas por agresión sexual, frente al 40% de las detenciones. Esto permite inferir una mayor tasa de transición hacia la condena en este colectivo, lo cual se vincula con factores analizados previamente: mayores índices de detención inicial, un uso más frecuente de la prisión provisional, la escasez de recursos para la defensa jurídica y una mayor permeabilidad institucional hacia los mitos sobre la violación.

Asimismo, el análisis de las penas de prisión y su duración refleja tanto la gravedad de los delitos objeto de condena como los posibles sesgos de severidad por parte de los operadores judiciales. Al respecto, los tribunales imponen de forma proporcional un mayor número de penas de multa a los ciudadanos procedentes del espacio europeo (incluida la Unión Europea). No obstante, dentro del colectivo

de Europa no comunitaria, se registra una mayor proporción de condenas a penas privativas de libertad, lo que sugiere una respuesta penal más severa.

A nivel territorial, la tasa más elevada de delitos sexuales se registra en las Islas Baleares, región caracterizada por un modelo turístico de masas con alta presencia de visitantes procedentes de Francia, el Reino Unido y Alemania. En esta línea, Morelle-Hungría (2025) señala el incremento de agresiones sexuales en Ibiza. Este escenario sugiere que tales hechos podrían estar experimentando una infranotificación institucional o bien que, en consonancia con los datos penales generales de los ciudadanos europeos, se resuelven mayoritariamente mediante sanciones pecuniarias en lugar de prisión.

En cuanto a las victimizaciones, pese a la falta de datos específicos para agresiones sexuales, la franja de edad con mayor incidencia entre las mujeres extranjeras (31-40 años) coincide con la de los agresores, registrándose diferencias de entre el 5% y el 10% en el cómputo global.

Estos indicadores sugieren que una parte sustancial de estos ilícitos presenta un carácter intragrupal (cometidos sobre víctimas del mismo origen) y se concentran en los rangos de edad mayoritarios del colectivo migratorio. Esto contradice los mitos de la violación sobre el agresor desconocido (Rubio-Martín, Blanco Moreno y Ballesteros Doncel (2022); Waterhouse, Reynolds y Egan, 2016), vinculándose más bien con dinámicas habitacionales, ya que la población extranjera reside con frecuencia en entornos comunitarios o de alta densidad junto a sus compatriotas¹².

Sin embargo, la incidencia de la cifra negra dificulta determinar el volumen real de victimizaciones, limitando el análisis a los registros oficiales. En el caso de las mujeres extranjeras, la infranotificación se agudiza debido a barreras estructurales específicas como el idioma, la desconfianza hacia las instituciones policiales o el temor derivado de una situación administrativa irregular.

Desde una perspectiva demográfica, el argumento mediático de que el 12% de la población comete el 40% de las agresiones sexuales incurre en un sesgo de denominador. Aunque el censo cifra la población extranjera residente en algo más de 6 millones, este cálculo omite a la población en situación irregular y a la población flotante turística (cerca a los 85-100 millones anuales). Al ponderar el total de ciudadanos extranjeros presentes en el territorio frente a los 48 millones de residentes autóctonos, la proporción real varía sustancialmente.

Ante este panorama, cabe interrogarse sobre los factores subyacentes a la delincuencia sexual en la población extranjera, si bien el análisis metodológico previo relativiza el punto de partida de dicha cuestión.

Al evaluar la teoría del choque cultural, la hipótesis de una causalidad estrictamente cultural o religiosa resulta insuficiente. Aunque se aplique de forma estereotipada a colectivos de origen africano por la disonancia religiosa, carece de fundamento al analizar a la población de origen americano o europeo, con quie-

12 Fundación Cepaim. (2025). III Informe EMCIE 2025. <https://www.cepaim.org/sites/default/files/2025-11/III%20Informe%20EMCIE%202025.pdf>

nes se comparten profundos lazos históricos, axiológicos o lingüísticos. Como señala Aebi (2008), una debilidad de esta teoría es asumir la existencia de culturas nacionales homogéneas. En su lugar, el patriarcado opera como una estructura transversal y global que trasciende fronteras con una misma consecuencia: el sometimiento de la mujer.

Pese a las críticas recibidas, la teoría feminista ofrece un marco explicativo universal que trasciende factores étnicos, sociales o religiosos. Al constatar empíricamente que el sujeto activo en la práctica totalidad de las agresiones sexuales es de sexo masculino, el foco de la investigación criminológica no debe situarse en la nacionalidad, sino en los factores de socialización y género subyacentes a esta violencia.

Aun en el supuesto de una sobrerrepresentación real no sesgada, la respuesta institucional idónea exigiría políticas públicas de integración y prevención específica. La expulsión administrativa, planteada frecuentemente en el debate político, constituye un mero desplazamiento geográfico del delito y genera una asimetría discriminatoria: priva al extranjero del acceso a la reinserción y al tratamiento penitenciario disponibles para los nacionales. Esta medida supone una renuncia del Estado a ejercer de forma equitativa su potestad punitiva y resocializadora dentro del territorio.

En cuanto a la percepción social, los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de 2024 llegaron a situar la inmigración como la principal preocupación ciudadana¹³. Aunque análisis posteriores atribuyeron este resultado a sesgos metodológicos y preguntas dirigidas en el diseño de la encuesta¹⁴, el impacto demoscópico inicial prevaleció en el imaginario colectivo.

Este fenómeno se explica mediante la teoría de la *agenda-setting* (McCombs y Shaw, 1972), que describe la capacidad de los medios de comunicación de masas para dirigir la atención pública hacia determinados temas presentados como problemáticos. En este sentido, es habitual que la cobertura mediática visibilice explícitamente el origen de los implicados en ilícitos penales, con especial énfasis en los de índole sexual¹⁵.

Esta focalización conlleva implicaciones políticas; estudios como el de Iglesias-Pascual, Hurtado-Rodríguez y De Oliveira-Neves (2023) constatan que, en áreas metropolitanas con mayor densidad de población extranjera, existe una correlación positiva con el incremento del voto a formaciones como VOX. Al respecto, Terrón (2024) advirtió que «a más presencia de la migración en la política, peores políti-

13 El Salto. (2024, abril 17). El CIS señala la inmigración como el principal problema de España por primera vez en la historia. El Salto Diario. <https://www.elsaltodiario.com/fronteras/cis-senala-inmigracion-principal-problema-espana-primeravez-historia>

14 Público. (2024, abril 18). Racismo, alarma y medios: el error del CIS que así coloca a la inmigración como gran problema para los españoles. Público. <https://www.publico.es/sociedad/racismo-alarma-medios-error-cis-asi-coloca-inmigracion-gran-problema-espanoles.html>

15 La mención de esta teoría no implica que este artículo trate sobre la agenda setting. Se señala simplemente para argumentar por qué es una preocupación tan creciente en la población española y el papel que pueden jugar los medios de comunicación como moduladores de opinión pública.

cas públicas»¹⁶. En contextos de crisis global y tensiones socioeconómicas, el colectivo extranjero es instrumentalizado frecuentemente como chivo expiatorio en la disputa política, una tendencia observable tanto en el escenario europeo como en el norteamericano.

6. CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo se ha evidenciado que la relación entre inmigración y delincuencia sexual es un fenómeno complejo cuya interpretación dista notablemente de las narrativas reduccionistas que dominan los discursos políticos y mediáticos. Si bien el grueso de las infracciones registradas en términos absolutos es perpetrado por ciudadanos de nacionalidad española (superior al 60%), la aparente sobrerrepresentación de la población extranjera en los indicadores relativos no respalda una propensión criminal intrínseca. Por el contrario, dicha asimetría estadística responde a un sesgo metodológico de denominador —al omitir el volumen de población irregular y el impacto de la población flotante turística—, así como a condiciones de vulnerabilidad socioestructural que la literatura criminológica ya ha asociado firmemente con la delincuencia instrumental.

Asimismo, esta investigación ha permitido constatar la existencia de sesgos de selectividad penal tanto en el ámbito policial como en los órganos judiciales. Los datos analizados sugieren que la población extranjera presenta una mayor tasa de transición desde la detención inicial hasta la condena firme. Este fenómeno se encuentra modulado no solo por la escasez de recursos para una defensa jurídica cualificada, sino también por estereotipos institucionales en torno al perfil del agresor que perpetúan los mitos de la violación, invisibilizando aquellas agresiones cometidas en contextos de cercanía, como la pareja o los conocidos, donde los ciudadanos nacionales presentan una mayor prevalencia.

Adicionalmente, este estudio pone de manifiesto las severas limitaciones metodológicas del sistema estadístico oficial español. La falta de interoperabilidad entre las bases de datos policiales y judiciales dificulta el cruce de variables críticas como la nacionalidad, el tipo de delito específico, el sexo o la situación administrativa. Esta opacidad y fragmentación de los datos desagregados constituye un obstáculo para el desarrollo de investigaciones científicas exhaustivas, lo que a su vez favorece la proliferación de estigmas sociales y alimenta discursos de odio instrumentalizados con fines meramente electorales.

Finalmente, se ratifica que la perspectiva feminista (o de género) resulta un presupuesto epistemológico imprescindible para el análisis de la criminalidad sexual violenta. Este tipo de delincuencia responde a dinámicas estructurales de carácter patriarcal y transcultural, cuyo denominador común es el ejercicio de poder y dominación masculino sobre los cuerpos femeninos. En consecuencia, la investi-

16 Agenda Pública. (2024, abril 18). A más presencia de la migración en política, peores políticas públicas. Agenda Pública. <https://agendapublica.es/noticia/19250/mas-presencia-migracion-politica-peores-politicas-publicas>

gación criminológica y el diseño de políticas criminales no deben situar el foco en la procedencia geográfica o nacional del agresor, sino en la comprensión integral y multidimensional de un fenómeno delictivo que exige respuestas basadas firmemente en la evidencia científica.

7. BIBLIOGRAFÍA

- AEBI, Marcelo F. *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson, 2008.
- AEBI, Marcelo F. y LINDE, Antonia. A review of victimisation surveys in Europe from 1970 to 2010. *Final report on the study on crime victimisation*. 2010, pp. D1-D76.
- ALONSO-BORREGO, César, GAROUPA, Nuno, PERERA, Manuel y VÁZQUEZ, Pilar. Inmigración y delincuencia en España, 1999-2007: explicando un comportamiento excepcional. En BOLDRIN, Michele. *Efectos económicos de la Inmigración en España. Jornadas sobre inmigración. I Informe FEDEA*. Madrid: Marcial Pons, 2009, pp. 61-98.
- ARBACH-LUCIONI, Karin, REDONDO, Santiago, SINGH, Jay P. y ANDRÉS-PUEYO, Antonio. Extranjeros y españoles en prisión: comparación de tipologías delictivas y factores de riesgo. *Boletín Criminológico* [en línea]. 2013, n.º 19 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2013.v19i0.7972>
- ARENAS GARCÍA, Lucía y GARCÍA ESPAÑA, Elisa. Identificaciones policiales y discriminación racial en España. Evaluación de un programa para su reducción. *Boletín Criminológico* [en línea]. 2016, n.º 22 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2016.v22i2016.7546>
- CANO PAÑOS, Miguel Ángel. Algunas reflexiones criminológicas sobre el fenómeno de la violencia juvenil urbana en Francia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* [en línea]. 2006, n.º 08-04, pp. 1-31 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-04.pdf>
- CANO PAÑOS, Miguel Ángel y FLORES-FERNÁNDEZ, María. La delincuencia de los denominados «jóvenes-adultos» extranjeros en España: ¿Motivo de preocupación o alarmismo mediático? *Revista De Derecho Penal Y Criminología* [en línea]. 2023, n.º 30 (JUNIO) [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.5944/rdpc.JUNIO.2023.37357>
- CARVALHO DA SILVA, Jessica y PRADO MANRIQUE, Belén. Desafíos metodológicos empíricos en el estudio criminológico de las migraciones. En GARCÍA ESPAÑA, Elisa y CONTRERAS ROMÁN, Manuel (Coords.). *Inmigración y control social: Desafíos de la moderna Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2023.
- DE LA TORRE LASO, Jesús y DEL ÁLAMO GÓMEZ, Nuria. La inmigración y las agresiones sexuales en grupo a través de los medios de comunicación. *Política criminal* [en línea]. 2023, vol. 18(36), pp. 623-644 [fecha de consulta:

- 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992023000200623>
- DELGRANDE, Natalia, AEBI, Marcelo F. y ZAPICO BARBEITO, Mónica. Las estadísticas sobre los reclusos extranjeros en Europa (1989-2006). En BRANDARIZ GARCÍA, José Ángel, PALIDDA, Salvatore, IGLESIAS SKULJ, Agustina y RAMOS VÁZQUEZ, José Antonio (Eds.). *Criminalización racista de los migrantes en Europa*. Granada: Comares, 2010, pp. 135-150.
- DÍEZ-RIPOLLÉS, José Luis y CEREZO-DOMÍNGUEZ, José Luis. *Los problemas de la investigación empírica en Criminología. La situación española*. Valencia: Tirant lo Blanch e Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, 2001.
- GARCÍA-ESPAÑA, Elisa. Victimización de extranjeros. En ZUGALDÍA ESPINAR, José Miguel (Dir.) y PÉREZ ALONSO, Esteban (Coor.). *El Derecho penal ante el fenómeno de la inmigración*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2007.
- GARCÍA-ESPAÑA, Elisa. Delincuencia de extranjeros y motivaciones delictivas. *InDret* [en línea]. 2014 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1073.pdf>
- GARCÍA-ESPAÑA, Elisa. Más inmigración, menos delincuencia. *Revista Crítica penal y poder* [en línea]. 2019, n.º 18 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/30493/30700>
- GARCÍA-ESPAÑA, Elisa. *Inmigración y control social: Desafíos de la moderna Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2023.
- GARTNER, Rosemary y MCCARTHY, Bill (Eds.). *The Oxford Handbook of Gender, Sex, and Crime* [en línea]. Oxford: Oxford Academic, 2014 [fecha de consulta: 16/10/2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199838707.001.0001>
- IGLESIAS-PASCUAL, Ricardo, HURTADO-RODRÍGUEZ, Claudia y OLIVEIRA-NEVES, Gwendoline De. Migración, educación y renta. Un análisis socioterritorial sobre la aparición electoral de la extrema derecha en el espacio metropolitano de Andalucía (2018-2019). *EURE (Santiago)* [en línea]. 2023, vol. 49(146), pp. 1-24 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://dx.doi.org/10.7764/eure.49.146.04>
- MAQUEDA ABREU, María Luisa. *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Madrid: Dykinson, 2014.
- MARTÍNEZ, Ramiro y LEE, Matthew T. Inmigración y delincuencia. *Revista Española De Investigación Criminológica* [en línea]. 2004, n.º 2, pp. 1-34 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.46381/reic.v2i.18>
- MCCOMBS, Maxwell y SHAW, Donald. The agenda-setting function of mass media. *Public Opinion Quarterly* [en línea]. 1972, vol. 36(2), pp. 176-187 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.1086/267990>
- MONCLÚS, J. *La gestión penal de la inmigración. El recurso al sistema penal para el control de los flujos migratorios*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2008.

- MORELLE-HUNGRÍA, Esteban. Repensando las Tasas de Criminalidad en el Contexto de la Población Flotante: el Caso de Ibiza. *REC. Revista Electrónica De Criminología* [en línea]. 2025, n.º 11, pp. 1–17 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.30827/rec.11.33477>
- RODRÍGUEZ YAGÜE, Cristina. El modelo político-criminal español frente a la delincuencia de extranjeros. *Revista electrónica de Ciencia penal y criminología* [en línea]. 2012, n.º 14(14) [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/14/recpc14-07>
- RUBIO-MARTÍN, María José, BLANCO MORENO, Florentino y BALLESTEROS DONCEL, Esmeralda. ¿Qué queda del mito de la violación real? Un estudio de caso basado en análisis de sentencias judiciales. *Revista Española De Sociología* [en línea]. 2022, vol. 31(4) [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.22325/fes/res.2022.137>
- TAMARIT SUMALLA, Josep., SESEÑA, Pablo R., ARRÀEZ, Laura A. et al. How Criminal Is It to Rape a Partner According to the Justice System? Analysis of Sentences in Spain (2015–2022). *Eur J Crim Policy Res* [en línea]. 2024, n.º 30, pp. 567–587 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.1007/s10610-023-09537-x>
- TARDÓN RECIO, María. Todo es mentira: cultura de la violación, mitos y falsas creencias sobre la violencia sexual contra las mujeres. *Polít. Soc. (Madr.)* [en línea]. 2022, vol. 59(1) [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://dx.doi.org/10.5209/poso.78892>
- UZELAC, Gordana, BUIL-GIL, David, HOHL, Katrin y LOVETT, Jo. The Meaning of Missing: The Hidden Power of Police Data Recording Practices in Rape Cases. *Violence against women* [en línea]. 2025 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://doi.org/10.1177/10778012251397982>
- VALENZUELA RATIA, Dolores. Víctimas de la actividad criminal. *Boletín Criminológico*. 2002, n.º 8.
- WATERHOUSE, Genevieve F., REYNOLDS, Ali y EGAN, Vincent. Myths and legends: the reality of rape offences reported to a UK police force. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* [en línea]. 2016, vol. 8(1), pp. 1-10 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: Doi: <https://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2015.04.001>
- WIKSTRÖM, Per-olof H. “Situational Action Theory: A General, Dynamic and Mechanism-Based Theory of Crime and Its Causes.” *Handbooks of Sociology and Social Research* (2019).

7.1. Prensa y recursos online

- AGENDA PÚBLICA. “A más presencia de la migración en política, peores políticas públicas”. *Agenda Pública*, 18 de abril de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://agendapublica.elpais.com/>

- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ). *Estadísticas judiciales sobre condenas por delitos sexuales*. Madrid: CGPJ, 2024.
- EL SALTO. “El CIS señala la inmigración como el principal problema de España por primera vez en la historia”. *El Salto Diario*, 17 de abril de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.elsaltodiario.com/>
- FUNCAS. “El número de extranjeros en situación irregular se aproximaba ya en 2023 a los 700.000”. *Funcas*, 12 de diciembre de 2023 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.funcas.es/>
- FUNDACIÓN CEPAIM (2025). *III Informe EMCIE 2025*. <https://www.cepaim.org/sites/default/files/2025-11/III%20Informe%20EMCIE%202025.pdf> [fecha de consulta: 28/05/2026]
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). “Censo Anual de Población Primeros resultados 2025. Ampliación 2022, 2023 y 2024”. *Nota de prensa*, 2 de diciembre de 2025 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/CensoVariables2025.htm>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). “Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) – diciembre 2023”. *INE*, 2 de febrero de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.ine.es>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). “Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) diciembre 2024 y año 2024. Datos provisionales”. *Nota de prensa*, 3 de febrero de 2025 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/FRONTUR1224.htm>
- LA MONCLOA. “La Operación Paso del Estrecho 2024 concluye con récord de tránsito de vehículos”. *La Moncloa*, 16 de septiembre de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/paginas/2024/160924-operacion-paso-estrecho-record.aspx>
- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO. “España alcanza cifras récord en la llegada de turistas internacionales y en el gasto turístico en 2023”. *Ministerio de Industria y Turismo*, 31 de enero de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.mintur.gob.es/>
- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO. “España alcanza cifras récord en la llegada de turistas internacionales y en el gasto turístico en 2023”. *Ministerio de Industria y Turismo*, 31 de enero de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.mintur.gob.es/>
- MINISTERIO DEL INTERIOR. “Inmigración irregular 2024. Datos acumulados (01-01 al 31-12-2024)”. *Ministerio del Interior*, 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2024.pdf
- MINISTERIO DEL INTERIOR. “La Operación Paso del Estrecho 2023 completa la fase de salida con un total de 390.736 vehículos y 1.585.693 pasajeros

registrados”. *Ministerio del Interior*, 6 de septiembre de 2023 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.interior.gob.es/>

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Anuario Estadístico de Criminalidad 2023*. Madrid: Ministerio del Interior, 2023b.

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Anuario Estadístico de Criminalidad 2023*. Madrid: Ministerio del Interior, 2024b.

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe quincenal acumulado (01-01 al 31-12-2023)* [en línea]. Madrid: Ministerio del Interior, 2023 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <https://www.interior.gob.es/>

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe sobre delitos contra la libertad sexual 2023*. Madrid: Ministerio del Interior, 2023a.

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe sobre delitos contra la libertad sexual 2024*. Madrid: Ministerio del Interior, 2024a.

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Portal Estadístico de Criminalidad*. Madrid: Ministerio del Interior, 2023c [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <https://estadisticasdecriminalidad.interior.gob.es>

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Portal Estadístico de Criminalidad*. Madrid: Ministerio del Interior, 2024c [fecha de consulta: 16/02/2026]. Disponible en: <https://estadisticasdecriminalidad.interior.gob.es>

PÚBLICO. “Racismo, alarma y medios: el error del CIS que así coloca a la inmigración como gran problema para los españoles”. *Público*, 18 de abril de 2024 [fecha de consulta: 16/02/2026]. Recuperado de: <https://www.publico.es/>